



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 25 de octubre del 2024.

VISTO: La Solicitud S/N, de fecha 15 de octubre del 2024, el Informe N° 058-2024-MDNR-GM-GSMGA-SGGSADyS-ATM-EAGB, de fecha 21 de octubre del 2024, el Informe N° 107-2024-MDNR-GM-GSMYGA-SGGSADyS/EAGB, de fecha 21 de octubre del 2024, el Informe N° 277-2024-MDNR-GM-GSMYGA, de fecha 21 de octubre del 2024, el Memorandum N° 775-2024-MDNR-GM, de fecha 21 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 262-2024-GM-OGAJ-MDNR/DRCE, de fecha 25 de octubre del 2024, el Memorandum N° 782-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 07-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 73° numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, para la participación vecinal en el distrito, la misma que las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el RUOS o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, conforme al numeral 5.1.2. del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-A-2020-MDNR-CM, de fecha 21 de octubre de 2020, establece los requisitos para reconocimiento de su Agente Municipal, Sub Agente y Junta Directiva;

Que, mediante **solicitud S/N**, de fecha 15 de octubre del 2024, el señor Niceto Sánchez Azado, identificado con DNI N° 48574754, solicita a través de mesa de partes con Exp. N° 5050, la actualización de la Directiva de la Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserio Nuevo Edén, esto, con la finalidad de estar organizados y contar con la información actualizada del estado y característica del sistema de agua y saneamiento básico del caserio.

Que, mediante **Informe N° 277-2024-MDNR-GM-GSMYGA**, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 107-2024-MDNR-GM-GSMYGA-SGGSADyE/EAGB, de fecha 21 de octubre del 2024, en el cual el Sub Gerente de Gestión del Servicio de Agua, Desagüe y Saneamiento solicita reconocimiento mediante acto resolutorio a la Nueva Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserio Nuevo Edén, porque cumple con los requisitos establecidos por ley. Asimismo, en el artículo 18° del Reglamento de organización y funciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, de fecha 05 de abril de 2019, señala "La Junta Directiva es elegida democráticamente (...) por un periodo de dos (2) años (...)"

Que, mediante **Memorándum N° 775-2024-MDNR-GM**, de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal para el Reconocimiento de la nueva Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserio Nuevo Edén, del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali;

Que, mediante **Informe Legal N° 262-2024-GM-OGAJ-MDNR/DRCE**, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo que es **PROCEDENTE** reconocer a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserio Nuevo Edén, del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, por el plazo de dos (2) años a **partir del 01 de octubre del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2026**, conforme lo establecido en el acta de Asamblea General de fecha 01 de octubre del 2024, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NICETO SANCHEZ AZADO	48574757
SECRETARIO	ANTERO CARDOZO RENGIFO	43631388
TESORERO	ESTANISLAO NAVAS GUERRA	43064400
VOCAL I	SANTOS GENARO CARHUALLOCLLO QUISPE	27828402
VOCAL II	MARTÍN VICTOR AQUINO FABIAN	43381317

El fiscal de la Junta Directiva continuará por un periodo de un año más:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	RITA MELBA VIENA TUANAMA	46458503

Que, mediante **Memorándum N° 782-2024-MDNR-GM**, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Gerente Municipal, propone al Secretario General proyectar acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserio Nuevo Edén, del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, para concluir con dicho trámite;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento – JASS del **CASERIO NUEVO EDÉN**, del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, por el plazo de dos (2) años a **partir del 01 de octubre del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2026**, conforme lo establecido en la Asamblea General de fecha 01 de octubre del 2024, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	NICETO SANCHEZ AZADO	48574757
SECRETARIO	ANTERO CARDOZO RENGIFO	43631388
TESORERO	ESTANISLAO NAVAS GUERRA	43064400
VOCAL I	SANTOS GENARO CARHUALLOCLLO QUISPE	27828402
VOCAL II	MARTÍN VICTOR AQUINO FABIAN	43381317



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

El fiscal de la Junta Directiva continuará por un periodo de un año más:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	RITA MELBA VIENA TUANAMA	46458503

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en Coordinación con el Área de Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Muzombite
ALCALDESA

C.C.
Alc.
G.M.
GSMYGA
vdaa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena